
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Radicación N.º 1236 de 29 de agosto de 2017	
Convocante (s):	AMPARO DEL ROSARIO BEDOYA TORRES
Convocado (s):	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Pretensiones:	Ordenar el reconocimiento, liquidación y pago de la sanción moratoria establecida en el artículo 5 de la Ley 1071 de 2006 por no haber cancelado a tiempo el valor reconocido por las cesantías.
Cuantía:	\$ 14.929.230

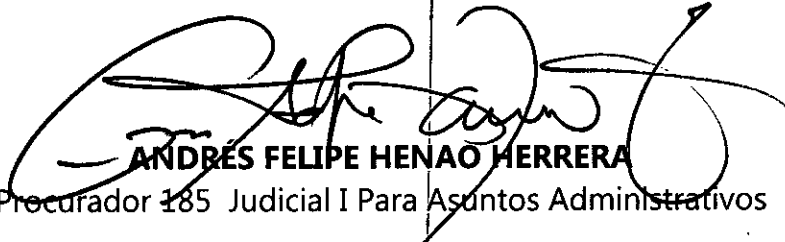
Acta No. 236


En Valledupar, hoy nueve (9) de octubre de (2017), siendo las 04:50 (p.m.), procede el despacho de la Procuraduría 185 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.065.629.232 u Tarjeta Profesional No. 267.170 del Consejo Superior de la Judicatura según sustitución realizada por la doctora **BEATRIZ CARREÑO PABA** para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Se hace presente igualmente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.093.736 y con tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura según poder otorgado por la señora **BLANCA MARÍA MENDOZA MENDOZA**, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar, para llevar la representación judicial y extrajudicial del ente Departamental y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado del convocado. **SE DEJA CONTANCIA DE LA INASISTENCIA DE LA PARTE CONVOCADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Se le otorga la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención:	Disposición Final:
---	----------------------	--------------------

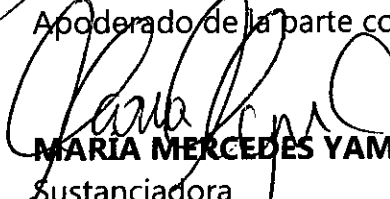
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

DEPARTAMENTAL: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, el Comité de Conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones, por falta de legitimación en la causa por pasiva. Aporto acta Número 420 del 28 de septiembre de 2017 en 6 folios. Acto seguido se le otorga la palabra al apoderado de la **CONVOCANTE:** Me ratifico en las pretensiones establecidas en la solicitud de conciliación. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, ésta Agencia del Ministerio Publico esperará para que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la constancia al vencimiento del término indicado


ANDRÉS FELIPE HENAO HERRERA
 Procurador 185 Judicial I Para Asuntos Administrativos


EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO
 Apoderado sustituto de la parte convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la parte convocada- Secretaria de Educación Departamental


MARÍA MERCEDES YAMÍN CASTRO
 Sustanciadora